



**BORRADOR ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA GENERAL DE
NEGOCIACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, CELEBRADA EL DÍA
24 DE MARZO DE 2022.**

En Valladolid, siendo las 10,00 horas del día 24 de marzo de 2022, se reúne la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, de forma presencial, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

**REPRESENTACIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN**

D^a Paloma Rivero Ortega

Directora General de Función Pública

D^a Sonia Bustos Arribas

Dirección General de Función Pública

D^a M^a Jesús Martínez Serrano

Consejería de Sanidad

D. Fernando Martín García

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

D^a Belén Bausela Zamarro

Gerencia de Servicios Sociales

D. Roberto Salamanca Criado

Consejería de la Presidencia

D^a Esperanza Centurión Tabernero

Consejería de Empleo e Industria



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

D. Juan Carlos Rey de las Heras

Servicio Público de Empleo

D. Antonio Morala Gómez

Consejería de Educación

D^a Mercedes Buendía Buendía

Dirección General de Recursos Humanos

Consejería de Educación.

D^a M^a del Carmen San Martín López

Dirección General de Presupuestos y Estadística

Consejería de Economía y Hacienda.

D^a Begoña Fernandez Olaskoaga

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

D^a Victoria Alonso Arranz

Consejería de Agricultura, Ganadería, y Desarrollo rural.

D^a Caridad de Diego Hernando

Consejería de Economía y Hacienda

REPRESENTACIÓN SOCIAL

CSIF

D. Agustín Angulo Martínez

D. Jose Julio Benito

D. Jose Mariano Prieto Arribas

D. Roberto López Casado



UGT

D. Carlos Arenas Vázquez
D^a Consuelo Pombero Sánchez

CC.OO

D^a Elena Calderón García
D. Salvador Escribano García
D. Juan Carlos Hernández Nuñez

TISCYL/ CESM

D. Manuel Martínez Domínguez
D. José M^a Soto Esteban
D^a Gloria de Abia Ríos

ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones de los días 22 de octubre, 5 de noviembre y 17 de diciembre de 2021.

Punto segundo: Constitución de la Mesa General de negociación de los Empleados Públicos de acuerdo con la nueva representatividad obtenida en las elecciones sindicales celebradas en la Junta de Castilla y León en el año 2020

Punto tercero: Propuesta de Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, relativo a la constitución de un grupo de trabajo, para el análisis de los procesos selectivos de acceso al empleo público de la administración autonómica y de acumulación de procesos selectivos de las ofertas de empleo público 2019, 2020 y 2021.



En el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, preside la reunión la Sra. Directora General de la Función Pública, actuando como secretaria D^a. Laura Vielba Flores, funcionaria del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral de la citada Dirección General, participando sus miembros de forma presencial, tanto la representación de la Administración como la representación social.

Toma la palabra la Sra. Presidenta, indicando la conveniencia de la constitución y reconfiguración de la Mesa, debido a la nueva representatividad de la parte social, y por la urgencia que demanda abordar la estabilización del empleo público, articulada en la ley 20/2021 de 28 de diciembre, a pesar de encontrarnos en la situación excepcional de "Gobierno en funciones".

Por otro lado, la Sra. Presidenta, recuerda a los miembros de la Mesa, que las Actas reflejarán fielmente la parte sustancial de las intervenciones referentes a los puntos del día, indicando asimismo que si alguna parte considera oportuno anexionar alguna aportación o documentación lo remitan tras la celebración de la sesión.

PUNTO PRIMERO: Lectura y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones de los días 22 de octubre, 5 de noviembre y 17 de diciembre de 2021

Toma la palabra la Sra. Presidenta, para precisar algún punto del Acta del día 22 de octubre de 2021, antes de proceder a su debate y/o aprobación,



concretamente la intervención de la Jefa de Servicio de Selección, referente a la dificultad para determinar las plazas de personal laboral en los procesos selectivos en curso. Se comunica a los presentes que se procederá en el día a trasladarles la nueva redacción aclaratoria de dicha intervención para que muestren su conformidad a la misma.

A continuación la presidenta cede la palabra a las organizaciones sindicales por si precisan alegar alguna modificación de dicha acta.

ACTA 22 DE OCTUBRE 2021

CSIF- Se transcribe la intervención facilitada a la Secretaría de la Mesa.

En la página 4, en el párrafo que comienza por *"En el lugar, día y hora señalados ..."* indica al final del mismo *"participando sus miembros de forma presencial, tanto la representación de la Administración como la representación social."* tenemos que indicar que dos representantes de la Central Sindical CSIF, D. ^a Carmen Gutiérrez Doncel y D. Agustín Argulo Martínez, participaron a través de videoconferencia.

En la página 18, párrafo que dice: "Con respecto a la respuesta dada, la portavoz de CSIF ..." hace referencia a "Cuerpo de Gestión de Agentes Medioambientales" cuando debe decir "Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales".

En la página 35, en la intervención de CSIF falta el siguiente párrafo de las intervenciones remitidas *"Así mismo, agradece esa invitación a la participación de las Organizaciones Sindicales que se ha comentado, en la idea de lo que venimos haciendo que es colaborar y aportar todas nuestras ideas en la mejora de la función pública tanto de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, como en ese caso que sería de las administraciones locales."*



UGT- No presenta alegación alguna.

CCOO – Solicita una puntualización:

Pág 37 ultimo párrafo: "Con respecto a la sentencia aludida por UGT, también señala que su central sindical no comparte su contenido. Pero quiere señalar que los afectados estén preocupados, y si es posible que se decrete una suspensión en la toma de posesión.

Debe decir: Con respecto a la sentencia aludida por UGT, también señala que su central sindical no comparte su contenido. Pero quiere señalar que los afectados estén preocupados, y **preguntan** si es posible que se decrete una suspensión en la toma de posesión.

A continuación la Sra. Presidenta indica, que una vez efectuadas e incorporadas dichas correcciones se les dará traslado del Acta en el día, para su conformidad y aprobación.

Acta del 5 de noviembre de 2021

La Sra. Presidenta cede la palabra a las Organizaciones Sindicales:

CSIF: No presenta alegaciones

UGT: No presenta alegaciones.

CCOO: No presenta alegaciones

Queda aprobada el acta.

Acta del 17 de diciembre de 2021



La Sra. Presidenta cede la palabra a las Organizaciones Sindicales:

CSIF: No presenta alegaciones

UGT: No presenta alegaciones.

CCOO: No presenta alegaciones

La jefa de Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de personal laboral interviene para puntualizar que por parte de la Administración tampoco se ha presentado alegación alguna a la Secretaría de la Mesa, por lo que se aprobaría por unanimidad.

Punto segundo: Constitución de la Mesa General de negociación de los Empleados Públicos de acuerdo con la nueva representatividad obtenida en las elecciones sindicales celebradas en la Junta de Castilla y León en el año 2020.



La jefa de Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral, procede al reparto a las organizaciones sindicales presentes de la tabla de resultados para la nueva composición de la Mesa.

A continuación la Sra. Presidenta cede la palabra a la Jefa de Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral, que indica que en la última reunión de la Comisión del Pacto de Acción Sindical, se trasladó a sus firmantes los datos referentes a la nueva constitución de la Mesa General de Empleados Públicos, en atención a la nueva representatividad obtenida y certificada por la Dirección General de Trabajo en febrero de 2022, y que engloban los datos no sólo de las elecciones celebradas en Salamanca y Burgos el 25 de noviembre de 2021 sino también los resultados de la Junta de Personal de Valladolid este y oeste, que demoró sus resultados por la interposición de un recurso hasta febrero de 2022.

Indica, asimismo que entra a formar parte de la Mesa **TISCYL/ CESM**, dándoles la bienvenida la Sra. Presidenta y la Jefa de Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral.

A continuación interviene el representante de **CSIF**.

Se procede a transcribir la intervención remitida a la Secretaría de la Mesa :



El representante de CSIF pregunta porque en el cuadro de los datos tras las elecciones de 5/03/2020, de la documentación que nos han entregado, se atribuyen los resultados a la organización sindical CESM cuando en el proceso electoral se presentaron bajo las siglas TISCYL.

La Sra. Presidenta cede la palabra al representante de la organización sindical para la aclaración, quien indica que la confederación de sindicatos que se presenta a las elecciones de Castilla y León es TISCYL/CESM, y que TISCYL asigna a sus resultados a una confederación nacional que es CESM, pareciéndoles correcto que aquí en Castilla y León la denominación sea TISCYL/CESM.

Interviene la Jefa de Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de personal laboral para precisar que tras esta aclaración y si no hay ninguna indicación más a añadir, queda constituida la Mesa General de Empleados Públicos.

La Sra. Presidenta toma la palabra para comunicar la distribución final de miembros de la Mesa que quedaría como a continuación se indica:

CSIF 3 Representantes
UGT 3 Representantes
CCOO 3 Representantes
TISCYL/CESM 3 Representantes.

Estos resultados se trasladaran según se vayan convocando a las restantes Mesas, que se constituirán en atención a la nueva representatividad incluidas las referidas al personal docente y sanitario.



A continuación la Sra. Presidenta cede la palabra a las organizaciones sindicales de la Mesa, para que procedan a aportar cualquier aclaración sobre este punto del orden del día:

CSIF: Indica su representante, en relación a este punto del orden de día, simplemente la aclaración ya efectuada sobre las siglas y atribución de resultados electorales a las siglas de TISCYL.

UGT: su representante indica que no añade nada más a este punto del orden del día

CCOO: su representante indica que no añade nada más a este punto del orden del día.

TISCYL/CESM: Se presenta su representante, al ser la primera vez que asisten como miembros de la mesa, con esta configuración de la Confederación a la que se han referido anteriormente, añadiendo que les hubiera gustado participar con anterioridad en la misma, pensando que a tenor los resultados anteriores conseguidos cumplían los criterios para ello, así como también para asistir a la Comisión de Seguimiento del Pacto, añadiendo que quieren dejar constancia de su deseo de admisión y participación en dicha Comisión dados los resultados electorales obtenidos, y su deseo de que se proceda a la revisión del dicho Pacto al considerarlo obsoleto. Manifiesta asimismo, su predisposición a colaborar y trabajar en los procesos que quedan por delante.



Añade que desean conocer la documentación, certificados oficiales e información tratada en la reunión de la Comisión de Seguimiento del Pacto de Acción Sindical, para un mejor desempeño de su trabajo.

Toma la palabra la Sra. Presidenta, indicando que respecto al acceso a la información y documentación, se ha procedido a actualizar en la Sede Electrónica las actas e informes relativos a la Mesa General, añadiendo que se irán incorporando sucesivamente las actas pendientes de la Comisión de seguimiento del Pacto.

Asimismo indica la Sra. Presidenta, que la Jefa de Servicio de Relaciones laborales y Gestión de personal laboral, enviará el enlace para el acceso vía sede electrónica a las actas de la Mesa, solicitando a su vez a la parte social de la Mesa que procedan a actualizar sus datos, logos, y las cuestiones que estimen pertinentes. Añade que también se procederá al envío del enlace para que las organizaciones sindicales presentes, se den de alta en el IAPA (Inventario Automatizado de Procedimientos Automatizados) para facilitar la notificación por esta vía y así participar directamente en los procesos que correspondan, dejando de mantener relaciones con la Administración Autonómica a través del registro estatal, y pasando a utilizar esta vía autonómica de acceso y relación que es la que corresponde.

Continúa su intervención la Sra. Presidenta, aclarando que el propio Pacto de Derechos Sindicales, indica que son miembros de la Comisión de Seguimiento del mismo, los firmantes del mismo, o los que se adhieran a él.

Para formar parte de esa Comisión de Seguimiento del Pacto, que no es una cuestión de voluntad sino de legalidad, se debe proceder a formalizar



por escrito la solicitud de adhesión a dicha Comisión, quien resolverá sobre la misma.

Continúa la Sra. Presidenta, respecto a la procedencia de la actualización del referido Pacto, que se procederá a la misma en su momento.

La Sra. Presidente cede la palabra al representante de TISCYL/CESM, que agradece las aclaraciones.

Por parte de la Administración no se solicita aclaración alguna ni se añade ninguna aportación respecto a este punto del orden del día.

Punto tercero: Propuesta de Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, relativo a la constitución de un grupo de trabajo, para el análisis de los procesos selectivos de acceso al empleo público de la administración autonómica y de acumulación de procesos selectivos de las ofertas de empleo público 2019, 2020 y 2021.



Toma la palabra la Sra. Presidenta para presentar el tercer punto del día y puntualiza que ya con anterioridad a la convocatoria de las últimas elecciones autonómicas, se debatió sobre la necesidad de proceder a la

acumulación de procesos, debido al retraso en las convocatorias de los mismos de esta Administración y a la urgente necesidad de cobertura de puestos con carácter estable, como demanda la promulgación de la citada ley 20/21. Actualmente para no romper el ritmo de oposiciones no sería conveniente efectuar una acumulación de procesos masiva, sin embargo por razones de eficiencia si sería viable la acumulación de los correspondientes a las ofertas de los años 2019 y 2020.

Por otra parte, en la propuesta de Acuerdo, sería conveniente añadir al ámbito de la acumulación las plazas de los diferentes cuerpos y escalas, competencias funcionales, correspondientes a la oferta de empleo del año 2021, cuando el número de plazas a convocar sea inferior a 5.

Asimismo se procedería a aceptar la propuesta de la Gerencia de Servicios Sociales, referente a que el número de plazas a convocar sea **IGUAL o inferior** a 5.

Continúa la Sra. Presidenta, añadiendo que desde CSIF, se han enviado dos observaciones respecto a la propuesta de acuerdo:

CSIF:

Se procede a transcribir la intervención facilitada a la Secretaría de la Mesa, sobre este punto:



- ✚ “Solicitamos la sustitución del término “ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA” que aparece en el texto de la propuesta de acuerdo, por el de “ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS” de acuerdo con la confirmación que se hizo en la MGNEEPP de 17/12/2021 respecto del ámbito del acuerdo, la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos.



Se debería modificar el último párrafo de la página 3 que hace referencia al artículo 37.1 a) y b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEB, por el artículo 37.1 c) que señala: “*Las normas que fijan los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.*”, e incluso el 37.1 l) que establece: “*Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.*”, por tratarse de los que hacen referencia al objeto del acuerdo”

Dichas correcciones se incluirán en la redacción final del Acuerdo.

Asimismo, continúa la Sra. Presidenta, en lo referente a la propuesta del grupo de trabajo del Acuerdo, que a la mayor brevedad se convocará al grupo de actualización y seguimiento de procesos selectivos, ya consensuado antes de la celebración de esta Mesa, debido a la premura que demandan los plazos de la ley 20/21, que obligan a convocar diversos procesos derivados de las ofertas de los años 2019 y 2020 antes del 30 de junio del presente año, para proseguir con los dedicados a la estabilización durante el periodo estival.



Por otro lado, a la mayor brevedad, añade la Sra. Presidenta, el Director de la Escuela de Administración Pública, en el ámbito del referido grupo de trabajo les facilitará la información referente a los sistemas, metodología y actualizaciones de los procesos de promoción interna y turno libre que se van a convocar próximamente.

Continúa refiriéndose la Sra. Presidenta a la composición del grupo de trabajo que figura en la propuesta de acuerdo en su punto segundo, señalando que sería conveniente la invitación de representantes de sectores de la Administración Especial, como el sanitario y el docente, destacando la compatibilidad de la constitución de dicho grupo de trabajo, tal y como indica la propuesta, con la ejecución de las ofertas de empleo público 2019, 2020, 2021. Asimismo, teniendo como referente las pautas dadas a las Consejerías para la simplificación de los procesos, que se trasladarán a la parte social en el seno del propio grupo de trabajo, sería adecuado que por la parte social, asistieran expertos en esta materia en aras de una mayor agilidad en el trabajo.

A continuación la Sra. Presidenta cede la palabra a las organizaciones sindicales presentes:

- 🇪🇺 **CSIF-** Se procede a transcribir la intervención facilitada al respecto por la organización sindical:” En el punto primero del acuerdo se



debería hacer un inciso en cuanto a la exclusión de las plazas de la tasa adicional de Estabilización de la oferta de empleo público del año 2019 (165 plazas de Personal Laboral), por estar afectadas por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la

- reducción de la temporalidad en el empleo público, desarrollando mediante otro acuerdo esos procesos selectivos.

La Sra. Presidenta señala al respecto que la OEP del año 2019 se vería afectada por la ley 20/21, en cuanto a la detección y concreción de los puestos a ofertar, no en cuanto al número de plazas, lo cual plantearía dificultades respecto al personal laboral, que se abordarán en el seno de la Comisión paritaria.

La Sra. Presidenta aclara a este respecto, que al no encontrarse actualmente convocados los procesos de estabilización correspondientes, dichas plazas si podrían verse afectadas por el marco de aplicación de la ley 20/21, reiterando la necesidad de la previa detección y concreción de dichos puestos de trabajos, para proceder a su exclusión de los procesos de acumulación a que se refiere el Acuerdo propuesto.

El representante de **CSIF** interviene nuevamente, para hacer las siguientes aclaraciones respecto a la propia propuesta de Acuerdo, procediendo a transcribirlas de conformidad con el texto de su intervención enviado:

- Nos parece acertado acumular las plazas de la oferta de empleo público del año 2021 de los Cuerpos y/o Escalas y Competencias



Funcionales que cuenten con menos de 5 plazas, solicitado en distintas ocasiones por esta Central Sindical.

- Añade asimismo el representante de **CSIF**, según la intervención facilitada a la Secretaría dentro ya del apartado referente a las competencias, funciones del grupo de trabajo del acuerdo:

✚ Dentro de las funciones del grupo de trabajo echamos en falta la elaboración de una propuesta de bases comunes que regirán los procesos selectivos para el acceso a los diferentes cuerpos y/o escalas, así como para las distintas competencias funcionales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para evitar esa diversidad de procesos selectivos a los que nos hemos referido en distintas ocasiones.

También, y en la importancia que para nosotros tiene la promoción interna como venimos manifestado, y aunque se trate de un proceso de selección, nos gustaría el reflejo de un punto específico dentro de las funciones del grupo de trabajo donde no solo se aborde los procesos de selección, sino también las acciones formativas de apoyo.

Por último, vemos la necesidad de abordar en materia de planificación de la selección, una medida de mejora ampliamente demandada por la ciudadanía y por los empleados públicos consistente en dar a conocer con antelación suficiente a las personas que aspiran a acceder al empleo público o promocionar la previsión de las plazas que se van a convocar y un calendario orientativo de los procesos selectivos, al estilo del calendario de oposiciones 2022 elaborado por el INAP.



- ✚ No compartimos que la constitución de este grupo de trabajo, sea compatible con la ejecución de las ofertas de empleo público 2019, 2020 y 2021, puesto que esto provocaría una diferenciación entre procesos selectivos. Como hemos indicado se tienen que establecer unas bases comunes para todos los procesos selectivos para el acceso a los diferentes cuerpos y/o escalas, así como para las distintas competencias funcionales, y para ello hay que dar celeridad a la constitución y al trabajo del grupo y así contar a la mayor brevedad con esas bases comunes.
- ✚ Por último, queremos agradecer una vez más esta propuesta de Acuerdo en cuanto a que se trata de una demanda reiterada por esta Central Sindical desde hace ya tiempo en las diferentes mesas de negociación de la Función Pública.

A continuación la Presidencia cede la palabra a UGT :

UGT: Su representante, respecto al tercer punto del orden del día, señala:

- La urgente necesidad de convocatoria y determinación de un calendario de actividades del grupo de trabajo previsto en el acuerdo.
- Conveniencia de dotar de un reglamento de actuación al grupo de trabajo.

En este punto interviene la Jefa de Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de personal laboral, para señalar que la Mesa General ya está dotada de un reglamento de funcionamiento, donde se prevé la constitución de grupos o comisiones de trabajo que derivarían de la misma, por lo que su actuación ya estaría amparada por dicho Reglamento.



Continúa su intervención el representante de UGT, señalando que la postura de dicha organización sindical será, el solicitar que la misma metodología, o sistema que se utilice para el desarrollo de los procesos selectivos llamados de estabilización, derivados de la ley

20/21 que contempla la reducción de la temporalidad, debe ser el que se utilice para los procesos de promoción interna tanto de personal funcionario como de personal laboral.

A este respecto interviene la Sra. Presidenta alegando que siempre que exista la necesaria y previa habilitación de una ley estatal, la Administración no presentaría objeción alguna pero no se procederá a convocar procesos que se considerarían contrarios a la Constitución, sin que exista el amparo de una ley nacional. Se trasladaría en su caso, esta sugerencia/ petición a la Comisión de Coordinación de Empleo Público.

Se cede la palabra a CCOO.

CCOO: Se reproduce a continuación su intervención, facilitada a la Secretaría de la Mesa:

“ CCOO solicita que se aclare que dicho acuerdo solo se refiere a la acumulación de plazas de reposición de todos los procesos que quedan pendientes hasta ahora y que es exclusivamente de administración General.



Entendiendo que desde esta Dirección General se van a coordinar todos los procesos de la administración y sus organismos autónomos, solicitamos que al igual que se le ha ofrecido a las Consejerías de Educación y Sanidad acudir como invitados al grupo de trabajo para que vean como se realiza y lo hagan en sus respectivas consejerías de la misma manera, desde CCOO

solicitamos estar cuando pueda influirnos a las federaciones de Sanidad y Educación

Pedimos, al igual que en el estado, que la promoción interna se realice como el concurso de estabilización”

A continuación, la Sra. Presidenta cede la palabra a TICYL/CESM

TISCYL/CESM- Solicita la convocatoria de las restantes mesas de negociación para su constitución conforme a la nueva representatividad derivada de los procesos electorales.

Respecto al tercer punto del orden del día:

- Solicita la designación de miembro titular y suplente por cada organización sindical que forme parte del grupo de trabajo previsto en el Acuerdo

- Solicita la exclusión de las plazas de la tasa adicional de estabilización de la oferta de empleo público del año 2019, al considerarse afectadas por la ley 20/21 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.



A continuación la Sra. Presidenta cede la palabra a los representantes de la Administración presentes por si desean efectuar alguna aclaración o aportación.

Por parte de la Administración no hay aclaración respecto al tercer punto del orden del día.

La Sra Presidenta da paso a los **RUEGOS Y PREGUNTAS,**

La Sra. Presidenta inicia su intervención, aclarando, que la Administración de la Comunidad debe dar cumplimiento a las siguientes leyes que afectan a la estabilización en el empleo público:

- Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017(Ley 3/2017 de 27 de junio)
- Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (Ley 6/2018 de 3 de julio)
- Ley 20/21 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Estas normas, especialmente la última, no anularían los procesos ya convocados que derivan de las leyes de los años 2017 y 2018, ni exigen su supresión o solapamiento. La referida ley 20/21, temporaliza los procesos selectivos de estabilización, de acuerdo con unas determinadas anualidades, en coherencia con el término "adicionalmente" que emplea su articulado.



Continuando con la aclaración, la Sra. Presidenta, argumenta que dicha ley estatal como cualquier norma que emane del Estado, debería ser interpretada por el mismo, y de acuerdo con lo preceptuado en su articulado, sin que dicha interpretación conlleve innovación alguna. Nuestra Comunidad,

ya ha requerido en dos ocasiones al Estado, a través de la correspondiente Comisión de Coordinación de Empleo Público, el dictado de una Instrucción o Norma común para las CCAA, en lo que respecta a esta materia, obteniendo por parte de la Presidencia de dicha Comisión de Coordinación, una negativa, a pesar de que la Ley reguladora del Régimen Jurídico, y las restantes normas de Derecho Administrativo así lo establecen.

En consecuencia, y pesar de lo que preceptúa la normativa aplicable, y ante dicho rechazo así como la negativa a llegar a un acuerdo vía Conferencia Sectorial, esta Dirección General, ha estado trabajando con unos criterios aportados, no vinculantes, obtenidos del pacto del Estado con las Organizaciones sindicales que negociaron con el mismo, en el ámbito del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, teniendo en cuenta nuestro compromiso con la legislación vigente y con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa.

Dicho criterios, como referencia, son pertinentes en todo lo que no se extralimiten de lo preceptuado en la ley.

La Sra. Presidenta añade que, la Dirección General ya está ultimando la búsqueda de los puestos a los aspirantes de los procesos ya concluidos tanto del turno libre como de promoción interna, cumpliendo los requisitos que marcan las referidas leyes de presupuestos generales del Estado para los años 2017 y 2018, sin que se vean afectados los puestos de trabajo de estabilización afectados por la ley 20/21 que han generado mejor derecho, esto es, cuya provisión según dicha ley se efectuará por concurso de méritos.



A la mayor brevedad, teniendo en cuenta la paralización de Pérsigo para la actualización del sistema que se producirá desde el día 25 de marzo hasta aproximadamente el último día del presente mes, se les facilitará la relación de dichos puestos, así como los criterios seguidos para su búsqueda, por si estiman conveniente efectuar alguna aportación corrección o aclaración.

Por otro lado, continúa la Sra. Presidenta, es preciso comenzar a trabajar conjuntamente con las organizaciones sindicales presentes, para lograr el oportuno acuerdo en torno a la articulación de los procesos selectivos para dar cumplimiento a la ley 20/21, especialmente en lo referente a la baremación de los méritos, siguiendo las pautas marcadas por el Tribunal Constitucional, en los supuestos de provisión mediante concurso de méritos, y a los procesos y baremo de los méritos correspondientes para el caso de concurso-oposición.

Dados los plazos perentorios que impone la ley 20/21, sería conveniente, llegar a un acuerdo con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa, temporalmente coincidente con la aprobación de la oferta de estabilización, para empezar a continuación, a convocar los correspondientes procesos, y así sus posibles aspirantes ya conozcan de antemano los baremos, sistemas y méritos a aplicar a los mismos.

Asimismo la Sra. Presidenta, indica que sería deseable que por la parte social se comience a elaborar y analizar teniendo en cuenta las diferencias Sentencias emitidas en cuanto al baremo de méritos y con los límites que marca la legislación aplicable, diferentes propuestas, para en la próxima Mesa General, empezar a trabajar sobre las mismas. Es urgente dar una solución a la situación que deriva desde hace años, por una deficitaria gestión del empleo público.



A continuación la Presidencia de la Mesa cede la palabra a las organizaciones sindicales presentes para que efectúan las alegaciones o aportaciones oportunas en este turno de **Ruegos y Preguntas:**

CSIF: se procede a transcribir la intervención facilitada a la Secretaría de la Mesa al respecto:

Desde CSIF vamos a proceder al análisis los criterios de selección de puestos indicados realizando todas las aportaciones que de ello deriven. Nos surgen muchas dudas a la hora de identificar los puestos de trabajo de personal temporal y fuera de plantilla, y aunque no contamos con información para poder trabajar en ello, contribuiremos con todos aquellos datos que nos aporten nuestros afiliados y delegados en aras a identificar todos los puestos de trabajo con el objetivo de reducir la temporalidad. Así mismo, colaboraremos facilitando toda la normativa y sentencias relacionadas con la materia.

Por otro lado, valoramos positivamente el reconocimiento de la mala gestión del empleo público de la administración y la búsqueda de soluciones, en CSIF estamos por la labor de dar una solución a toda esta problemática de la temporalidad.

Interviene la Sra. Presidenta aclarando que los puestos según preceptúa la propia ley 20/21, deben tener carácter estructural, sin que su cobertura al amparo de dicha ley, suponga un incremento del gasto público.

UGT: Interviene su representante para aclarar al respecto la importancia de una correcta detección de los puestos a estabilizar, así como el establecimiento de unos criterios adecuados de baremación de los méritos



en los procesos de concurso, para lo cual dicha organización sindical se presta a negociar y a trabajar para la conclusión de un acuerdo.

Interviene la Sra. Presidenta, agradeciendo la colaboración y señalando que en esa negociación se debería tener en cuenta la necesaria agilidad que demandan los procesos selectivos derivados de la ley 20/21.

La Sra. Presidenta cede la palabra a la representante de CCOO:

CCOO: Se procede a transcribir la intervención facilitada para este punto del orden del día, por la organización sindical:

-“CCOO quiere aclarar que además de la Ley 20/21 de temporalidad también está en vigor el acuerdo de temporalidad que los sindicatos CSIF, UGT y CCOO firmo con el Gobierno y aclara que no se estabilizan personas sino plazas.

CCOO solicita aclaración a la expresión “mejor derecho” utilizada por la Directora General, referido a que las plazas que cumplan los requisitos para ser tenidas en cuenta en el cómputo de los procesos de estabilización extraordinario por concurso previsto en la Ley 20/2021 no serán ofertadas a los aprobados en procesos que se vayan resolviendo mientras tanto.

CCOO recuerda que la Ley 20/2021 permite la compatibilidad de estos procesos de estabilización con los procesos de provisión y promoción interna que pudiera haber en cada administración; por ello reclama que se actúe en ese sentido; concretamente, que se realicen los concursos pertinentes y se convoquen todos los concursos específicos pendientes de todas las consejerías para que el personal funcionario de carrera pueda optar a ocupar los puestos con esa forma de provisión a los que no ha tenido opción. De esta manera se conjugan los derechos del personal fijo con los derechos del



personal temporal a obtener una plaza estable, ya que los puestos utilizados en el cómputo de plazas para los procesos de estabilización no tienen que ser necesariamente los mismos que finalmente se oferten a las personas que superen los mismos”

Interviene la Sra. Presidenta para aclarar que la identificación de los puestos de “mejor derecho”, se basaría en la detección de aquellos que cumplan los requisitos de temporalidad que preceptúa la propia ley 20/21 para su provisión mediante concurso de méritos, que serán los que con posterioridad se traduzcan en la oferta correspondiente, sin que ello afecte tampoco a los puestos que se puedan ofertar a procesos de promoción interna, acceso libre y futuros concursos.

A continuación, la Sra. Presidenta cede la palabra a TISCYL/CESM.

TISCYL/CESM:

Su representante manifiesta su acuerdo con lo expresado por la Sra. Presidenta en este punto del orden del día, y reitera a su vez la petición de convocatoria de las restantes Mesas de Negociación, para su constitución según la nueva representatividad resultante de las últimas elecciones y su consecuente participación en las mismas.

A continuación la Sra. Presidenta, cede la palabra a los representantes de la Administración para que efectúen las aclaraciones que estimen pertinentes.

Por parte de la Administración no se presenta aclaración o aportación alguna.

La presidencia cede nuevamente la palabra a las organizaciones sindicales.

CSIF : se transcribe la intervención facilitada por el sindicato:



Queríamos preguntar por la situación de los procesos selectivos del cuerpo de Gestión, tanto libre como promoción interna, del cuerpo de Auxiliar Administrativo, de la competencia funcional de Auxiliar de Enfermería, etc

Interviene la Sra. Presidenta para aclarar que la responsabilidad de los procesos selectivos en marcha, recaería en los tribunales correspondientes, y las actualizaciones de los mismos, son visibles en el portal de empleo público. Respecto al proceso de auxiliar de enfermería, se aclara que se ha reanudado recientemente.

Interviene nuevamente el representante de CSIF:

En relación a los Fondos Adicionales solicitamos que no se olvide esta cuestión, se produzca el reparto y abono de estos fondos a todos los empleados públicos, y salga adelante cuanto antes

Interviene la Sra. Presidenta, para aclarar que la Dirección General en contacto con las restantes Consejerías, ya está trabajando en ello, y una vez esté formado el nuevo Gobierno de la Comunidad, se dará traslado a la parte social convenientemente.



Toma la palabra nuevamente el representante del CSIF:

Se transcribe la intervención aportada al respecto

“También queríamos plantear, dado la cantidad de procesos selectivos que están en marcha más los que van a venir, que dentro de ese planteamiento específico que ha hecho, de abstracción, podamos valorar el que se convoquen todas las bolsas de empleo puesto que hay muchos ciudadanos en Castilla y León que han finalizado su formación académica y no van a tener la oportunidad de acceder al empleo público temporal. Es decir, que se proceda a dar las instrucciones precisas para que se convoquen públicamente todas las bolsas de empleo para cada cuerpo, escala y especialidad en el caso del personal funcionario y para cada competencia funcional y especialidad en el caso del personal laboral, que no hayan sido convocadas con posterioridad al Decreto 21/2018, y se publique una nueva fecha de corte para actualizar los méritos de las bolsas de empleo constituidas”

Interviene la Sra. Presidente para aclarar, que dada la ineficiencia demostrada con la aplicación del Decreto 21/2018, en cuanto al funcionamiento de las Bolsas de Empleo, y teniendo en cuenta la nulidad decretada de la disposición referente al baremo de méritos que excluía del mismo a la Administración Local, desde esta Dirección General ya se han dado las oportunas instrucciones para el análisis de la modificación sustancial de dicho Decreto, una vez constituido el Gobierno Autonómico, con la oportuna participación en la Mesa correspondiente de la parte social.

A continuación la Presidencia cede la palabra a UGT:

UGT: Su representante, solicita la revisión y actualización de los gastos de kilometraje y dietas de los empleados públicos de esta Administración.



Interviene la Sra. Presidenta para aclarar que está previsto que el Decreto regulador de la materia se modifique en dicho sentido.

A continuación la Presidencia de la Mesa, cede la palabra a CCOO.

CCOO: se procede a dar traslado de la intervención facilitada a la Secretaría:

“CCOO solicita la actualización de los gastos de kilometraje para compensar las itinerancias de las/os EEPP de la comunidad.

CCOO pregunta por el estado de tramitación del nuevo Decreto de Teletrabajo.

CCOO pregunta por la previsión de negociación de la OEP- 2022 y propone que a futuro las OEP se aprueben en el primer trimestre de cada año.

CCOO vuelve a solicitar la modificación del Decreto de Bolsas también por las cuestiones relacionadas con el baremo, además de los motivos expuestos por la Directora General.

CCOO solicita que se convoquen todas las bolsas de cuerpos, escalas y competencias funcionales correspondientes a la Consejería de Cultura y Turismo ya que están obsoletas o agotadas muchas de ellas.

CCOO reclama la resolución inmediata del proceso selectivo de agentes medioambientales para su incorporación antes del comienzo de la campaña de incendios. Del mismo modo, reclama la incorporación de personal interino de bolsa de esta escala también antes del inicio de dicha campaña”



Interviene la Sra. Presidenta, para aclarar en lo que respecta al Decreto regulador del teletrabajo, que tras recibirse las observaciones sobre el mismo del Consejo Consultivo y una vez que se haya constituido el Gobierno Autonómico, se procederá al envío a la parte social del nuevo texto para las aportaciones oportunas.

A continuación la Sra. Presidenta cede la palabra a TISCYL/CESM

TISCYL/CESM: Su representante solicita el envío de la oportuna documentación referente a la carrera profesional, de la que ya dispone el resto de representación de la parte social presente en la Mesa

Asimismo solicita que conste que al igual que otros representantes de la parte social de la mesa presentes la petición de la actualización de las dietas por kilometraje del Decreto regulador de indemnizaciones por razón del servicio

Sin nada más a tratar, la Sra. Presidenta agradece la asistencia y participación de los presentes y levanta sesión a las 12.13 horas del día de la fecha

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Paloma Rivero Ortega

Laura Vielba Flores.